



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YECID ARTURO BOTERO MILLAN
DEMANDADO: JOSE RODRIGO QUINTERO BERNAL
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00324-00

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante y como no se obtuvo respuesta por parte del pagador de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Armenia, Quindío, exactamente del Subdirector Regional de Apoyo Dr. SANTIAGO DE JESUS VASQUEZ IDARRAGA, en la ciudad de Pereira, Risaralda, al oficio No. 0951 del 9 de septiembre de 2021, se procede a **REQUERIRLO** para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el ejecutado JOSÉ RODRIGO QUINTERO BERNAL, al servicio de dicha entidad, decretada mediante auto adiado al 22 de mayo de 2018

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídase el oficio respectivo con copia de éste auto y el que decreta la medida para que el apoderado de la parte actora lo diligencie.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe37910fc2edc6c080463a58f470f5491f1f26ffb53eafb91f036438366f5dd7**

Documento generado en 27/09/2023 09:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>